

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

6921 *PARRA GERONA CORREDORES DE SEGUROS, S.L.
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
SEGURATIS CORREDURIA DE SEGUROS, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME") en remisión al artículo 43 de la LME, se hace público que con fecha 30 de junio de 2023 la Junta General de Socios de la mercantil PARRA GERONA CORREDORES DE SEGUROS, S.L., aprobó la escisión parcial de ésta a favor de una sociedad de nueva creación denominada SEGURATIS CORREDURIA DE SEGUROS, SOCIEDAD LIMITADA, produciéndose el traspaso en bloque por sucesión universal de la parte de PARRA GERONA CORREDORES DE SEGUROS, S.L. consistente en la unidad económica relativa al negocio de Correduría de Seguros efectuada mediante la distribución de seguros a distancia, especializada en vida y decesos.

Los socios y acreedores de la sociedad escindida tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados. De conformidad con el artículo 78.bis de la LME, no es necesario balance de escisión al tratarse de una escisión por constitución de nueva sociedad, donde las participaciones de la nueva sociedad se atribuyen a los socios de la sociedad que se escinde proporcionalmente a los derechos que tenían en el capital de ésta.

Durante el plazo de un mes, a computar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión parcial, los acreedores de la sociedad que se escinde podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 44 LME por remisión del artículo 73.1 de la LME.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2023.- El administrador único de Parra Gerona Corredores de Seguros, S.L, D. Pedro Salvador Parra Gerona.

ID: A230044015-1